



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2019-18642564- -GDEBA-DCCYSAMSALGP Legítimo Abono PRAXAIR ARGENTINA S.R.L.

VISTO los Decretos N° 523/18 y N° 845/20 y el expediente N° EX2019-18642564-GDEBA-DCCYSAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el reconocimiento del gasto y autorización de pago de las facturas B N° 0249-00039458, B N° 0249-00039516 y B N° 0249-00039527, previa deducción de las notas de crédito B N° 0417-00014042, B N° 0417-00014043 y B N° 0417-00014044, a favor de la firma PRAXAIR ARGENTINA S.R.L., correspondientes a la provisión de oxígeno líquido, con destino al Hospital Zonal General de Agudos “Dra. Cecilia Grierson” de Guernica, Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos “Dr. Alejandro Korn” de José Melchor Romero y Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos “Dr. Antonio A. Cetrángolo” de Vicente López, durante el mes de marzo de 2019, en el marco del Decreto N° DECTO-2018-523-GDEBA-GPBA;

Que el artículo 1° del mismo dispone que: “...*todo reconocimiento de gasto por provisión de insumos y/o servicios sin el correspondiente amparo contractual, de acuerdo con los términos de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16, o las normas que en el futuro la reemplacen, cualquiera fuere la fuente de financiamiento, será de carácter excepcional y restrictivo, requiriendo ser iniciado, justificado y autorizado por los funcionarios establecidos en el Anexo I...*”;

Que, a orden N°28, la entonces Dirección de Compras, Contrataciones y Servicio Auxiliares advierte que: “*Se remiten las presentes actuaciones correspondientes al servicio de oxígeno líquido hospitalario a fin de aclarar la situación actual de las mismas, dado que la contratación del servicio fue aprobada a partir del mes de Marzo de 2019 para la nueva adjudicataria tal y como se indica en la nueva orden de compra que se adjunta. Sin embargo, como se puede observar a orden 7, la firma que proveía el servicio con anterioridad a la nueva contratación presentó facturación por el mes de Marzo de 2019...*”;

Que, a orden N°31, mediante archivos embebidos, los citados hospitales aclaran su situación con respecto a la prestación del servicio;

Que la prestación se encuentra acreditada por la conformidad prestada a las facturas mencionadas, notas de crédito y sus respectivos remitos;

Que, a órdenes N°45, N°48 y N°52, han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno y la Delegación de Contaduría General de la Provincia, ambas ante este Ministerio, y Fiscalía de Estado, dando curso favorable a la presente gestión;

Que, a orden N°86, la Dirección de Compras y Contrataciones informa que: “...*en ningún caso la adjudicataria presento facturación para los periodos que se reclaman en el presente dado el tiempo que tardo el transpaso del servicio por las tareas de instalacion de los tanques criogénicos...*”;

Que, a orden N°90, ha prestado su conformidad el entonces Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que, a órdenes N°109/111, lucen agregadas las correspondientes Solicitudes de Gastos para el ejercicio 2021, realizadas mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.);

Que, a órdenes N°114/115, se han incorporado los certificados de libre de deuda registrada, de acuerdo a lo normado por el artículo 7° de la Ley N° 13.074, y el formulario A 404 W2, en cumplimiento a lo requerido por la Contaduría General de la Provincia;

Que, en tales condiciones, procede reconocer el gasto y autorizar el pago de las facturas B N° 0249-00039458, B N° 0249-00039516 y B N° 0249-00039527, previa deducción de las notas de crédito B N° 0417-00014042, B N° 0417-00014043 y B N° 0417-00014044, a favor de la firma PRAXAIR ARGENTINA S.R.L., por la suma total de pesos trescientos treinta y dos mil seiscientos veintisiete con 90/100 (\$ 332.627,90);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único (Cuadro de competencias y niveles de decisión) del Decreto N° 845/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal o autoridad con rango equivalente para reconocer el gasto (o denegarlo) y autorizar su pago hasta el monto de 50.000 UC, equivalente a la suma de pesos tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 3.750.000,00), en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos setenta y cinco con 00/100 (\$ 75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA,

ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer el gasto y autorizar el pago de las facturas B N° 0249-00039458, B N° 0249-00039516 y B N° 0249-00039527, previa deducción de las notas de crédito B N° 0417-00014042, B N° 0417-00014043 y B N° 0417-00014044, a favor de la firma PRAXAIR ARGENTINA S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-57878067-6), por la suma total de pesos trescientos treinta y dos mil seiscientos veintisiete con 90/100

(\$ 332.627,90), correspondientes a la provisión de oxígeno líquido, con destino al Hospital Zonal General de Agudos “Dra. Cecilia Grierson” de Guernica, Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos “Dr. Alejandro Korn” de José Melchor Romero y Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos “Dr. Antonio A. Cetrángolo” de Vicente López, durante el mes de marzo de 2019, con encuadre en lo establecido por el Decreto N° DECTO-2018-523-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. El presente gasto será atendido con cargo a las Solicitudes de Gastos asignadas a tal fin, para el ejercicio 2021, realizadas mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.).

ARTÍCULO 3°. Una vez cancelado el gasto que demanda estas actuaciones, las mismas deberán remitirse a la Contaduría General de la Provincia a los fines de su evaluación, en los términos de los artículos 104° inciso p) y 119° de la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 4°. Notificar al Fiscal de Estado y comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.